

sejor al Excmo. Ayuntamiento en cumplimiento de su acuerdo de catorce de Septiembre último, que pudiera manifestarse al Excmo. Ingeniero Jefe de Montes, que se fija en la misma cantidad que en el año anterior, el producto de los aprovechamientos con destino á los usos de los vecinos, y que las condiciones económicas-administrativas que han de acompañar á las facultativas y reglamentarias que se formen, son las siguientes:

1.^a

La subasta tendrá efecto en estas Salas Consistoriales ante los Pres. Alcaldes, Regidor Sindico y un empleado del ramo, admitiéndose proposiciones entre los que quieran tomar parte, durante el plazo que al efecto se fija.

2.^a

Servirá el tipo para la subasta la cantidad importe de la tasación de los pastos aprovechables en el corriente año forestal en los montes de la Ciudad, y no se admitirán proposiciones por menor cantidad de la indicada.

3.^a

Con arreglo á lo prevenido en las Ordenanzas del ramo, será admitida toda persona capaz de contratar y de notorio abono hasta las 12 del siguiente al del remate á mejorar las proposiciones no siendo por menos de la quinta parte del precio en que se remató.

El rematante y los nuevos postores podrán mejorar esta segunda postura dentro de las 24 horas siguientes ante el Escribano actuario de la subasta.

